



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Universidades

- 9292 Resolución de 22 de julio 2015 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 16 de julio de 2015 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Los Olivos" de Molina de Segura, código 30018503. 30661
- 9293 Resolución de 24 de julio 2015 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 23 de julio de 2015 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Las Claras del Mar Menor" de Los Alcázares, código 30013803. 30663
- 9294 Resolución de 24 de julio de 2015 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 23 de julio de 2015 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Centro de Enseñanza Virgen del Pasico" de Torre Pacheco, código 30018126. 30665
- 9295 Resolución de 30 de julio de 2015 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 30 de julio de 2015 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional de Hostelería y Turismo Vesta" de Murcia, código 30020534. 30667

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

- 9296 Anuncio de licitación para contrato de servicios. Servicio de gestión integral y atención al visitante en los centros de visitantes y puntos de información de la red de espacios protegidos de la Región de Murcia. Expte. 48/15. 30670

BORM

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

9297 Información pública de expediente de solicitud de modificación de características de aprovechamiento de aguas subterráneas. Expte. APM-52/2015. 30672

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

9298 Procedimiento ordinario 324/2015. 30673

IV. Administración Local

San Javier

9299 Anuncio de licitación de contrato de obras. Ejecución de las obras de reposición de los servicios urbanísticos en la avenida Francisco Franco, tramo entre avenida Mar menor y avenida Mediterráneo. Expte. 01/15. 30674

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

9292 Resolución de 22 de julio 2015 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 16 de julio de 2015 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Los Olivos" de Molina de Segura, código 30018503.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 16 de julio de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Los Olivos" de Molina de Segura, código 30018503.

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha de 16 de julio de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Los Olivos" de Molina de Segura, código 30018503, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 22 de julio de 2015.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez.

Anexo

Dispongo

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Los Olivos" de Molina de Segura, por ampliación de 1 aula de Educación Infantil y de 1 Aula Abierta Especializada mediante el cambio de uso de 1 aula de Educación Infantil quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30018503.
- b) Naturaleza del Centro: Privada.
- c) Titularidad del Centro: Centro Educativo Los Olivos, Sociedad Cooperativa.
- d) NIF del titular: F-73300675.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación infantil, Primaria y Secundaria.
- f) Denominación específica: "Los Olivos".
- g) NIF del Centro: F-73300675.
- h) Domicilio: C/tra. Molina-Fortuna, km. 7 – Urb. Los Olivos.
- i) Localidad: 30500 – Molina de Segura.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

m) Capacidad:

- Aula Abierta Especializada Genérica: 1 unidad y 6 puestos escolares.
- Educación Infantil de segundo ciclo: 9 unidades y 225 puestos escolares.
- Educación Primaria: 18 unidades y 450 puestos escolares.
- Educación Secundaria Obligatoria: 12 unidades y 360 puestos escolares.

- Bachilleratos:

* Ciencias y Tecnología: 2 unidades y 70 puestos escolares.

* Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades y 70 puestos escolares.

- Formación Profesional:

* Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas: 2 unidades y 60 puestos escolares en horario vespertino.

* Ciclo Formativo de Grado Superior de Técnico Superior en Educación Infantil: 2 unidades y 60 puestos escolares en horario vespertino.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2015/2016.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 16 de julio de 2015.—La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

9293 Resolución de 24 de julio 2015 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 23 de julio de 2015 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Las Claras del Mar Menor" de Los Alcázares, código 30013803.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 23 de julio de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Las Claras del Mar Menor" de Los Alcázares, código 30013803.

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 23 de julio de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Las Claras del Mar Menor" de Los Alcázares, código 30013803, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 24 de julio de 2015.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez

Anexo

Dispongo:

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, "Las Claras del Mar Menor" de Los Alcázares, código 30013803, por cambio de uso de 1 unidad de educación primaria, a 1 unidad de educación secundaria obligatoria, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30013803.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titular del centro: "Formación Mar Menor, Sociedad Limitada".
- d) NIF del titular: F-73131880.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- f) Denominación específica: "Las Claras del Mar Menor".
- g) NIF del centro: F-73131880.
- h) Domicilio: C/ Penélope, s/n. Urbanización Oasis.
- i) Localidad: 30710 Los Alcázares.
- j) Provincia: Murcia.

k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.

m) Capacidad:

Educación Infantil de segundo ciclo: 11 unidades 275 puestos escolares.

Educación Primaria: 19 unidades y 475 puestos escolares.

Educación Secundaria Obligatoria: 13 unidades y 390 puestos escolares.

Bachillerato:

Ciencias y Tecnología: 4 unidades y 126 puestos escolares.

Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades y 66 puestos escolares.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2015/2016.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 23 de julio de 2015.—La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

9294 Resolución de 24 de julio de 2015 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 23 de julio de 2015 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Centro de Enseñanza Virgen del Pasico" de Torre Pacheco, código 30018126.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 23 de julio de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Centro de Enseñanza Virgen del Pasico" de Torre Pacheco, código 30018126.

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 23 de junio de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Centro de Enseñanza Virgen de Pasico" de Torre Pacheco, código 30018126, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia a 24 de julio de 2015.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez

Anexo

Dispongo:

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria "Centro de Enseñanza Virgen del Pasico" de Torre Pacheco, por ampliación de 1 unidad de Educación Secundaria Obligatoria y cambio de uso del comedor de profesores que pasa a utilizarse como la nueva aula de Educación Secundaria, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30018126.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titular: Sociedad Cooperativa de Enseñanza Virgen del Pasico.
- d) N.I.F. del titular: F-73102618.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación infantil, Primaria y Secundaria.
- f) Denominación Especifica: Centro de Enseñanza Virgen del Pasico
- g) N.I.F. del Centro: F-73102618.
- h) Domicilio: Vereda de Orihuela s/n. Paraje El Pasico.

- i) Localidad: Torre Pacheco.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.
- m) Capacidad:
 - Educación Infantil (primer ciclo): 3 unidades y 33 puestos escolares.
 - Educación Infantil (segundo ciclo): 6 unidades y 150 puestos escolares.
 - Educación Primaria: 14 unidades y 350 puestos escolares.
 - Educación Secundaria Obligatoria: 9 unidades y 270 puestos escolares.
 - Bachillerato:
 - Ciencias y Tecnología: 2 unidades y 40 puestos escolares.
 - Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades y 41 puestos escolares.
 - Aulas Abiertas Especializadas: 2 unidades y 12 puestos escolares.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2015/2016.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de julio de 2015.—La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

9295 Resolución de 30 de julio de 2015 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 30 de julio de 2015 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional de Hostelería y Turismo Vesta" de Murcia, código 30020534.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 30 de julio de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional de Hostelería y Turismo Vesta" de Murcia, código 30020534

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 30 de julio de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional de Hostelería y Turismo Vesta" de Murcia, código 30020534, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 30 de julio de 2015.—La Directora General de Centros Educativos, María Dolores Valcárcel Jiménez

Anexo

Dispongo:

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional de Hostelería y Turismo Vesta" de Murcia, código 30020534, por ampliación de unidades en régimen a distancia del Ciclo Formativo de Grado Medio de Cocina y Gastronomía y Ciclo Formativo de Grado Superior de Dirección de Cocina, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30020534.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titularidad del Centro: Vesta Formación Sociedad Limitada.
- d) CIF de la titularidad: B-73842734.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional.
- f) Denominación específica: "Instituto Superior de Formación Profesional de Hostelería y Turismo Vesta".
- g) CIF del centro: B-73842734.
- h) Domicilio: Carretera Santa Catalina, km 0,6.

i) Localidad: 30010. Murcia

j) Provincia: Murcia.

k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

l) Enseñanzas autorizadas: Ciclos Formativos de Grado Medio y Ciclos Formativos de Grado Superior.

m) Capacidad:

Ciclos Formativos de Grado Medio:

- Técnico en Cocina y Gastronomía: 2 unidades (1 unidad en turno matutino y 1 unidad en turno vespertino) y 30 puestos escolares por unidad.

- Técnico en Cocina y Gastronomía modalidad distancia: 2 unidades (1 unidad en turno matutino y 1 unidad en turno vespertino) y 60 puestos escolares por unidad.

- Técnico en Servicios en Restauración: 2 unidades (1 unidad en turno matutino y 1 unidad en turno vespertino) y 30 puestos escolares.

Ciclos Formativos de Grado Superior:

- Técnico Superior en Dirección de Cocina: 2 unidades (1 unidad en turno matutino y 1 unidad en turno vespertino) y 30 puestos escolares por unidad.

- Técnico Superior en Dirección de Cocina modalidad distancia: 2 unidades (1 unidad en turno matutino y 1 unidad en turno vespertino) y 60 puestos escolares por unidad.

- Técnico Superior en Dirección de Servicios de Restauración: 2 unidades (1 unidad en turno matutino y 1 unidad en turno vespertino) y 30 puestos escolares por unidad.

Segundo.- No obstante lo anterior, la autorización de puesta en marcha y funcionamiento del segundo curso de los citados ciclos formativos, modalidad a distancia, queda supeditada a la acreditación ante la Dirección General de Centros Educativos de los materiales curriculares adecuados, requeridos por la normativa aplicable a las enseñanzas de formación profesional a distancia.

Tercero. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

Cuarto. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente, así como el cumplimiento de los requisitos curriculares aplicables a las enseñanzas autorizadas en aquellos cursos (1.º y/o 2.º) que se pongan en funcionamiento en cada curso escolar.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2015/2016.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 30 de julio de 2015.—La Consejera de Educación y Universidades.
María Isabel Sánchez-Mora Molina.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

9296 Anuncio de licitación para contrato de servicios. Servicio de gestión integral y atención al visitante en los centros de visitantes y puntos de información de la red de espacios protegidos de la Región de Murcia. Expte. 48/15.

1.- Entidad adjudicadora.-

- a) Organismo: Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección II.
- c) Obtención de documentación e información:

1) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas se pueden obtener en Internet, en la página web:

www.carm.es.→ Contratación Pública→ Perfil del Contratante→ Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

2) Información: Servicio de Contratación:

- 1) Dependencia: Sección de Contratación II
- 2) Domicilio: Plaza Juan XXIII, s/n
- 3) Localidad y código postal: Murcia 30008

4) Teléfono: 968 368368

5) Telefax: 968 366646

6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es

d) Número de expediente: 48/15.

2.- Objeto del contrato.-

a) Tipo: Servicios

b) Descripción: Servicio de gestión integral y atención al visitante en los centros de visitantes y puntos de información de la red de espacios protegidos de la Región de Murcia".

c) Lugar de ejecución: Región de Murcia

d) Plazo de ejecución: 2 meses

e) CPV (Ref.^a Nomenclatura): 90700000-4

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.-

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación

c) Criterios de adjudicación: Especificados en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Valor estimado del contrato.-

136.441,55 euros, I.V.A. excluido

5.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 136.441,55 € Importe total: 165.094,28 €. (Cofinanciado con Fondos FEDER de la U.E., en un máximo del 80%).

6.- Garantías exigidas:

Definitiva: 6.822,08 €

7.- Requisitos específicos del contratista:

Apartado K, Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Criterios de valoración de ofertas.-

Especificados en el apartado L del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de ofertas.-

a) Fecha límite de presentación. Durante los 8 días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose éste al día siguiente en caso de coincidir en sábado o festivo.

b) Lugar de presentación: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente en Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia 30008.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. El fijado en el artículo 161.4 del TRLCSP.

10.- Apertura de ofertas.-

a) Descripción: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); Sobre n.º 2 (Propuesta Técnica); Sobre n.º 3 (Oferta económica); todo ello según contenidos expresados en la Cláusula 7.ª del Pliego de Administrativas Particulares.

b) Dirección: Dependencias de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

c) Localidad y código postal: Murcia 30008.

d) Fecha y hora: Se anunciará en el Perfil del Contratante.

11.- Gastos de publicidad.-

Por cuenta del contratista (máximo de 250 €)

Murcia, 27 de agosto de 2015.—El Secretario General, Javier Falcón Ferrando.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

9297 Información pública de expediente de solicitud de modificación de características de aprovechamiento de aguas subterráneas. Expte. APM-52/2015.

En este organismo se tramita la petición realizada por las mercantiles Hermanos Sabater Borja, S.L. y Estrella Levante, S.A.U., donde han solicitado la modificación de características de sus dos aprovechamientos de aguas subterráneas, de forma que todo el volumen de agua que le corresponde a la mercantil Hermanos Sabater Borja, S.L. (aprovechamiento anotado en el Catálogo de Aguas Privadas, Tomo 9, Hoja 1680) será extraído por los sondeos de la mercantil Estrella de Levante, S.A.U. (aprovechamiento inscrito en la Sección C, Tomo 5, Hoja 840) para uso de las instalaciones de Estrella de Levante, S.A.U.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículos 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente tramitado se exponen a continuación:

Expediente: APM-52/2015

Titular: Estrella Levante Fábrica de Cerveza S.A.U

Paraje: "Senda de Granada – Espinaro"

Término municipal: Murcia

Corriente o acuífero: MaSub: 070.036 Vegas Media y Baja del Segura

Clase y afección: Industrial

Volumen máximo anual: 1.030.000 m³

Caudal medio equivalente: 32,66 l/s

Características de las captaciones:

Tipo Toma	X ETRS89	Y ETRS89	Caudal (l/s)	Profundidad (m)	Potencia (CV)
Sondeo 1	663.018	4.207.892	25	90	60
Sondeo 2	663.007	4.207.990	25	90	60
Sondeo 3 (reserva)	661.789	4.208.992	20	250	55

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia. Asimismo, podrá examinarse en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Aguas Subterráneas) en la calle Mahonesas, número 2, el expediente en horario de atención al público.

Murcia, 21 de agosto de 2015.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

9298 Procedimiento ordinario 324/2015.

NIG: 30016 44 4 2015 0001008

074100

PO procedimiento ordinario 324/2015

Sobre: Ordinario

Demandante: José Juan Muñoz Vera

Abogado: Ángel Cegarra Castejón

Demandado/s: General Bakery Production S.L., Fogasa

Abogado/a: Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Juan Muñoz Vera contra General Bakery Production S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 324/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a General Bakery Production S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/10/2015 a las 10:40 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a General Bakery Production S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 24 de agosto de 2015.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

9299 Anuncio de licitación de contrato de obras. Ejecución de las obras de reposición de los servicios urbanísticos en la avenida Francisco Franco, tramo entre avenida Mar menor y avenida Mediterráneo. Expte. 01/15.

1. Entidad adjudicadora.

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
 2. Domicilio: Plaza de España, 3.
 3. Localidad y código postal: San Javier 30730.
 4. Teléfono: 968 573700.
 5. Telefax: 968 190156.
 6. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://sanjavier.es/perfilcont.php>
 7. Fecha límite de obtención de documentación e información: la del último día de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 01/15.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Contrato de obras.
- b) Descripción: El objeto del contrato es la ejecución de las obras de reposición de los servicios urbanísticos en la avenida Francisco Franco, tramo entre avenida Mar menor y avenida Mediterráneo.
- c) Lugar de ejecución/entrega: Santiago de La Ribera (San Javier).
- d) Plazo de ejecución/entrega: Dos meses.
- e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233252-0 (Trabajos de pavimentación de calles), 45233290-8 (Instalación de señales de tráfico) y 45316000-5 (Trabajos de instalación de sistemas de alumbrado y señalización)

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Menor precio por la realización de las obras.

4. Valor estimado del contrato:

219.351,91 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 219.351,91 euros. Importe total 265.415,81 euros, IVA incluido, a la baja. El presente proyecto se financiará con cargo a la subvención correspondiente al Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales del año 2015, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6. Garantías exigidas:

a) Provisional: no se exige.

Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación con carácter alternativo:

Grupo G): Viales y pistas, Subgrupo 6: Obras viales sin cualificación específica, Categoría b y Grupo I): Instalaciones eléctricas, Subgrupo 1: Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos, Categoría a.

De no disponer de la citada clasificación podrá optar al procedimiento acreditando la solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en la forma determinada en la cláusula 8.ª del pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 de lunes a viernes, y sábados de 09:00 a 13:00 horas.

2. Domicilio: Plaza de España, 3.

3. Localidad y código postal: San Javier 30730.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

1. Apertura del Sobre 1. Documentación Administrativa. Como máximo, siete días antes de la apertura del Sobre 2.

2. Apertura del Sobre 2. Oferta económica.

- Dirección: Sala de Juntas de la tercera planta del Ayuntamiento de San Javier. Plaza de España, 3

- Localidad y código postal: San Javier 30730

- Fecha y hora: a las 12 horas del primer miércoles, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo para presentar ofertas, o fecha posterior, que se publicaría oportunamente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Javier.

10. Gastos de publicidad:

Los derivados de la publicación del anuncio de licitación serán a cargo del adjudicatario.

San Javier, 27 de agosto de 2015.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.